



PERÚ

MINISTERIO
DE
SALUDHOSPITAL REGIONAL
"JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA"
II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución Directoral

N° 362 -2017- GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 10 1 SEP 2017

VISTO:

El Memorándum N° 0832-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 18 de agosto del 2017; Informe N° 102-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE.OPE, de fecha 18 de agosto del 2017; Nota de Coordinación N° 005-2017/HR-JAMO-II-2-T-OPE-UNID.PLANF., de fecha 17 de agosto del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 24811- Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, los planes operativos institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como su oportunidad de ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de junio del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el Órgano encargado del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; y en el literal b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 005-2017/HR-JAMO-II-2-T-OPE-UNID.PLANF., de fecha 17 de agosto del 2017, el Encargado de la Unidad de Planificación alcanza a la Oficina de Planeamiento Estratégico de este nosocomio el Plan Operativo Institucional del año 2017, a fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 102-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE.OPE, de fecha 18 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de este nosocomio, se dirige a la Dirección Ejecutiva precisando que, habiendo culminado el proceso de revisión de la propuesta del Plan Operativo Institucional 2017 del Hospital Regional JAMO-II-2-Tumbes es necesario que dicho documento de Gestión cuente con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, dentro de este contexto y habiendo la necesidad obligatoria de emitir Resolución Directoral en la cual se aprueba el Plan Operativo Institucional del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, la misma que





PERÚ

MINISTERIO
DE
SALUD

HOSPITAL REGIONAL
"JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA"
II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución Directoral

Nº 362-2017- GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 10 1 SEP 2017

conllevará al fortalecimiento y eficacia, cumpliendo con los objetivos la cual brindará, los criterios técnico necesarios para enfocar las acciones y focalizar el financiamiento de una manera eficiente y efectiva, estando de acuerdo a ley, a favor de este hospital, obedece a la aceptación como favorable su aprobación;

Que, mediante Memorandum Nº 0832-2017/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 18 de agosto del 2017, el Director Ejecutivo insta a proyectar el acto resolutorio correspondiente para la Aprobación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017 - POI del HOSPITAL REGIONAL "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 TUMBES**, el mismo que cuenta con 178 folios;

Que, en virtud a lo antes expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2017 del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, con el objeto de armonizar, concretar e incluir las actividades de los diferentes órganos de la entidad para así lograr los objetivos trazados con los recursos disponibles;

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 de Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de Junio del 2013; Resolución Ejecutiva Regional Nº 0050-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de febrero del 2017; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000220-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI del HOSPITAL REGIONAL "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 de Tumbes, para el año 2017, que a 178 folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico la evaluación del plan descrito en el artículo primero y proponga las directivas y pautas que resulten necesarias para la ejecución de lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2017 del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II - 2 de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SRZM/DE
EJECUTIVA